Number 84 # 576

SENADO REPUBLICA DOMINICAN

Pary de les mediente el peral se promoga Hasta el 31 de dic. de 1974 el plazo para que la Comesión Repuradam de Redomasiones predentos Le. Evena, hinda un impreme al Pader Especulios.

Promulgada 18-10-73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Núm: 31046

Santo Domingo de Guzmán, D.N. 25 001, 1973

Señor Presidente del Senado, Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1948, de fecha 9 de octubre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra, creada por la Ley No. 172, del 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre del presente año y registrada con el No. 576.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Nums

31046

25 OCT, 1973

Señor Presidente del Senado, Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1948, de fecha 9 de octubre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra, creada por la Ley No. 172, del 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre del presente año y registrada con el No. 576.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR jed/aq. núm: 31046

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 D UCT. 1973

Señor Presidente del Senado, Ciudad.

Sefor Presidentes

En relación con su commicación No. 1948, de fecha 9 de octubre en curso, tengo a bien informarle, que la Ley mediante la cual se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por DaHos de Guerra, creada por la Ley No. 172, del 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre del presente año y registrada con el No. 576.

Atentemente.

Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia.

JER jed/aq.



1948

Santo Domingo de Guzmán D.N. 9 de octubre de 1973

Señor Dr. Joaquín Balaguer Honorable ^Presidente de la República, SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 1974, el plazo para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Daños de Guerra, rinda un informe al Poder Ejecutivo.

Con sentimientos de la más alta conside ración y estima, se despide de usted muy atenta--mente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva Presidente.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ciembre de 1974, para que la Comisión Depúradora de Reclamaciones por Daños de Guerra, creada por la Ley No.172, de fecha 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones que estime de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días
del mes octubre del eño mil novecientos setenta y tres; años 130
de la Independencia y 111 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández Presidente.

José Eligio Bautista Ramos Secretario. Jesús María García Morales Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palecio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Presidente.

alennuela.

Secretaria.

Palma M. de françois Dalma Miniño de Franjul Secretaria- Ranjul



hojas escritas en máquinas a razón de dos y consta de sa sur de s y Decretos votados por el Senado de asientos de Leyes, Resoluciones mings, 9 de 10 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado

REGISTRADA AL NO. 607 SE 1873



1949

Santo Domingo de Guzmán D.N. 9 de octubre de 1973

Señor

Dr. Atilio A. Guzman Fernández Presidente de la Cámara de Diputados. SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.351, de fecha 3 de octubre del corriente, y del anexo Proyecto de
Ley mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo para que la Comisión Depuradora por Daños de Guerra rinda un informe al Poder Ejecutivo.

Placeme informarle que dicho Proyecto de Ley fue aprobado por el Senado, en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines correspondiente.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva Presidente.





REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000351

Santo Domingo de Guzmán, D. N. 3 de octubre de 1973.

Dr. Adriano A. Uribe Silva, Presidente del Senado. Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974, para que la Comisión Depuradora de Reclamasiones por daños de Guerra, creada por la Ley No.172, de fecha 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones que estime de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilia A. Guznan Fernandez

Presidente.





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUISSTS LSY

ARTICULO UNICO. - Se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974, para que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Dafios de Guerra, creada por la Ley No.172, de fecha 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones que estime de lugar.

DADA en la Sale de Sesiones de la Cámara de Diputados. Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gusmán, Distrito Macional, Capital de la República Dominicano, a los tres días del mes de estubre del año mil novecientes setenta y tres; años 130 de la Inde-

pondencia ; 111 de la Restauración.

Presidente.

Jesús H Secretario.

atpa



REGISTRADA con el Número 12 Clen el folio 3/5 del Libro Letra 10 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de por la Cámara de Diputados, y consta de a razón de dos espacios interlineales.

Santo Donyngo de Guzmán, R. D. 3 de saluble.

Encurgado de las Oficinas de la Camara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MUMERO:

27755

Santo Domingo de Guzmán, D. N

26 SET, 1973

Al Presidente de la Cámara de Diputados, Ciudad.

Sefor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por vía de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se prozroga por un año más, el plazo a que se refiere la Ley No.172, de fecha 6 de abril de 1966, a fin de que la Comisión Depuradora de Reclamaciones por Baños de Guerra, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con la recomendación de lugar.

La medida consignada en el citado proyecto de ley obedece al hecho de que aún se encuentra sin depurar un gran número de las referidas reclamaciones.

Por las rezones expuestas, espero que los señores legisladores le habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

000351

Santo Domingo de Guzmán, D. N. 3 de octubre de 1973.

Dr. Adriano A. Uribe Silva, Presidente del Senado. Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1974, para que la Comisión Depuradora de Reclamasiones por daños de Guerra, creada por la Ley No.172, de fecha 6 de abril de 1966, rinda al Poder Ejecutivo un informe sobre dichas reclamaciones, con las recomendaciones que estime de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández, Presidente.